
 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		FORMATO RESOLUCIÓN		
		Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 1 de 3
		PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		

RESOLUCION No 0132 -
24 ABR 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2025

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el acuerdo 003 de 1994, decreto 1082 de 2015 y demas normas concordantes y,



CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 026 de 1984 y reformada por el Acuerdo No. 003 de febrero de 1994, instituida como un establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al despacho de la Alcaldía Municipal, cuyo objeto es, entre otros, liderar, coordinar, concertar y orientar todas las acciones (...) que apunten a la solución de las necesidades de vivienda que beneficien las familias de escasos recursos económicos, en las áreas rurales y urbanas.

Que el Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por Medio del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional", establece en su Capítulo 1 Sistema de Compras y Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Adquisiciones; "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, La Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."

Que el plan anual de adquisiciones nace como una necesidad de comunicar la información útil y temprana a los proveedores potenciales de la entidad estatal, para que estos participen de las adquisiciones que hace el estado.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permiten

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	FORMATO RESOLUCIÓN		
	Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 2 de 3
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA			

0132 -

desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación dentro de un marco de gerencia efectiva.

Que el Plan Anual de Adquisiciones permite administrar eficientemente los recursos físicos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, basándose principalmente en los principios de economía, eficiencia, eficacia en términos de calidad y oportunidad, para realizar una adecuada ejecución, evaluación y control de las compras requeridas por la Entidad

Que el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal de 2025 es la consolidación de las necesidades presentadas por la Entidad y reflejadas en el Presupuesto General de Gastos; se realizó en concordancia con las políticas de ajuste fiscal y nacionalización en el gasto público prioritarios para el Gobierno Nacional.

Que, con el objeto de atender los requerimientos de la empresa, se proyecta el plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2025, tomando como punto de partida los consumos históricos, los cuales sirven como referencia del comportamiento de cada una de las adquisiciones realizadas por esta Entidad.

El Plan Anual de Adquisiciones fue diseñado para cubrir la vigencia fiscal del año 2025, comprendida entre el 1º de Enero al 31 diciembre, ajustándose en lo pertinente al principio de anualidad del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que mediante resolución 004 de 2025, se adoptó el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2025.

Que mediante resolución 011 de 2025, se realizó la primera actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2025.



Que mediante resolución 025 de 2025, se realizó la segunda actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2025.

Que mediante resolución 039 de 2025, se realizó la tercera actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2025.

Que mediante resolución 078 de 2025, se realizó la cuarta actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2025.

Que mediante resolución 0100 de 2025, se realizó la quinta actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2025.

Que mediante resolución 0125 de 2025, se realizó la sexta actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2025.

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	FORMATO RESOLUCIÓN		
	Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 3 de 3
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		0132-

Que en conformidad con el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.4, la entidad estatal deberá actualizar su Plan Anual de Adquisiciones cuando:

- (i) Cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos.
- (ii) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios.
- (iii) Excluir obras, bienes y/o servicios.
- (iv) Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que el día 24 de abril de 2025, el Comité del Plan Anual de Adquisiciones por una decisión unánime aprobó la séptima actualización del Plan Anual de Adquisiciones mediante el acta 008 de 2025 de conformidad con el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.4.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan anual de adquisiciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º enero al 31 diciembre de 2025 en el SECOP II, el cual hace parte íntegra de la presente resolución.




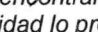
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha y quedan derogados todos los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, 24 ABR 2025



FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
GERENTE GENERAL

	NOMBRE / FUNCIONARIO / CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Martin Alonso Castillo Gómez – CPS 001 de 2025		Abril 24 de 2025
Revisó	Edelmira Sandoval Solano		Abril 24 de 2025
Revisó	Rainerio Carrillo Perez		Abril 24 de 2025
Aprobó	Fernando Enrique Andrade Niño		Abril 24 de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Acta No. 08

FECHA: Abril 24 de 2025

LUGAR: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA

OBJETIVO: Presentación y aprobación de actualización de Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 de EDUBA.

ORGANIZADA Y COORDINADA POR: FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Gerente

ASISTENTES:

Fernando Enrique Andrade Niño – encargado del PAA
Rainerio Carrillo Perez - Unidad Técnica
Edelmira Sandoval Solano – Unidad Financiera

ORDEN DEL DIA:

Llamado a lista y verificación del quórum
Discusión y aprobación de actualización de Plan Anual de Adquisiciones – Vigencia 2025

TEMARIO:

- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se llamó a lista a los asistentes al comité, constatándose la comparecencia del quórum de liberatorio y decisorio.

- DISCUSIÓN Y APROBACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2025.

Dando cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a la elaboración del plan anual de adquisiciones, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés social de Barrancabermeja – EDUBA, a través del funcionario encargado del PAA y de un equipo de apoyo interdisciplinario presentó para su discusión y aprobación el Plan Anual de Adquisiciones.

El Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 fue elaborado de acuerdo con el presupuesto aprobado de la empresa.

El comité del Plan Anual de Adquisiciones por una decisión unánime aprobó inicialmente el plan de adquisiciones por un valor total que asciende a \$343.000.000COP y finalizó su decisión mediante la suscripción del acta 001 del 23 de enero de 2025.

Que mediante resolución 004 de 2025, se adoptó el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

Que mediante resolución 011 de 2025, se aprobó la primera actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

Que mediante resolución 025 de 2025, se aprobó la segunda actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

Que mediante resolución 039 de 2025, se aprobó la tercera actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE
BARRANCABERMEJA-EDUBA
Nit. 890.270.833-5

ACTA DE APROBACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

GFP-FR-016

Versión: 1 Fecha: 24/02/2020

Página 2 de 2

GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

Que mediante resolución 078 de 2025, se aprobó la cuarta actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

Que mediante resolución 0100 de 2025, se aprobó la quinta actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

Que mediante resolución 0125 de 2025, se aprobó la sexta actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, se hace necesario una actualización al Plan Anual de Adquisiciones por configurarse en las siguientes causales:

- (i) Cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos.
- (ii) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios.
- (iii) Excluir obras, bienes y/o servicios.
- (iv) Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

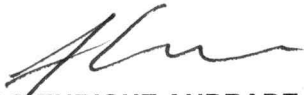
Los procesos contractuales que se modificarán:

UNSPSC	Descripción	Duración	Fecha Estimada	Modalidad	Valor
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACION E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA	4 meses	Marzo	Contratación directa	\$24.000.000

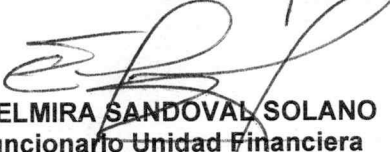
Modificación: Cambio de valor a: \$40.000.000; Fecha estimada: Abril


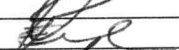

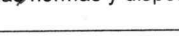
Terminada la reunión y firman a continuación los que en ella intervinieron:

Equipo de trabajo encargado del plan anual de adquisiciones según resolución 011 del 18 de Enero de 2024


FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Encargado del PAA


RAINERIO CARRILLO PEREZ
Funcionario Unidad Técnica


EDELMIRA SANDOVAL SOLANO
Funcionario Unidad Financiera

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Martin Alonso Castillo Gómez CPS – 001 de 2025		Abril 24 de 2025
Revisó:	Rainerio Carrillo Pérez		Abril 24 de 2025
Revisó:	Edelmira Sandoval Solano		Abril 24 de 2025
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño		Abril 24 de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.